

PRESENTACIÓN

Presentamos a nuestros lectores la séptima edición de *Revista de Filosofía y Ciencias Jurídicas*, publicación editada por abogados y egresados de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso. Nos es grato contar nuevamente con la colocación de expositores del *Seminario de Actualidad Jurídica*, en su versión XV, realizado los días 24, 25, 26 y 27 de agosto del año 2015, en el cual se trataron diversos tópicos del Derecho Procesal. El presente número comprende 5 trabajos, de autores nacionales y extranjeros, que versan sobre diferentes disciplinas, tales como derecho constitucional, filosofía del derecho y derecho procesal.

Carlos Ignacio Giuffré, en “*Control de oficio: un cambio de paradigma del derecho: justificación a través de la hermenéutica jurídica*”, argumenta que la potestad de los tribunales de ejercer el control de constitucionalidad de oficio –tal como lo habilita la reciente jurisprudencia argentina– presupone y reafirma un cambio de paradigma en la concepción del derecho, porque implica la asunción de una teoría iusfilosófica que lo conciba ya no como algo dogmático y dado en la ley, sino como práctica social, como algo vivo, en permanente constitución y menesteroso de la actividad del juez: haciéndose en el proceso de interpretación y aplicación; tal como lo sostiene la hermenéutica filosófica.

Nicolás López Pérez, en “*H. L. A. Hart y la crítica: Tres debates relevantes en la filosofía jurídica analítica del siglo XX*”, introduce a los debates que sostuvo Hart en torno a su programa analítico. A saber: la separación conceptual del derecho y la moral y, la existencia de una moral interna en el derecho; la imposición o no de la moral por el derecho. y, por último, el debate con Ronald Dworkin en relación con las tesis centrales de *The Concept of Law*.

Sebastián Pizarro Contreras, en “*Fines y eficiencia del proceso laboral: una mirada desde el dominio del proceso, la prueba y la verdad*”, intenta demostrar, desde el contenido conceptual de las nociones de verdad, justicia, y las creencias asociadas a tales, que el proceso laboral no permite concretarlas dentro de los márgenes del debido proceso, al privilegiarse el interés público en la eficiencia por sobre el de las propias partes, con escaso control, de estas últimas, a la actividad del juzgador.

Camilo Oyarzo Novoa, se pregunta “*¿Hay vulneración a las garantías procesales en el procedimiento monitorio chileno?*”, argumenta que no obsta al respeto del debido proceso, el hecho de que el procedimiento monitorio no se encuentre estructurado como un proceso tradicional de lato conocimiento.

Manuel Silva Salse, en “*Diligencias de investigación limitativas de derechos fundamentales o intrusivas otorgadas a la Fiscalía Nacional Económica*”, analiza una facultad de investigación propia del Derecho procesal penal (Ministerio Público) importada al Derecho de la libre competencia (Fiscalía Nacional Económica): las diligencias de investigación limitativas de derechos fundamentales o intrusivas, desde una perspectiva primordialmente dogmática, evidenciándose una falta de tratamiento por la doctrina nacional.

Por último, quisiéramos terminar agradeciendo a todos los que colaboran con esta publicación en especial a los estudiantes, académicos e investigadores que nos envían sus trabajos y que son en definitiva los que hacen posible la existencia de esta revista.

Los editores.